



RESOLUCIÓN No. 220 del 27 de julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E),

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la señora **YONELIS SEVERICHE MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.798.916 de Barranquilla, es titular en carrera administrativa del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** de la planta de personal de la Contraloría distrital de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 094 del 15 de marzo de 2021 fue declarada la vacancia definitiva del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**, en razón a la renuncia de su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 establece que cuando exista vacancia definitiva de empleo de carrera, esta será provista mediante la figura del encargo, el cual recae sobre servidores de Carrera Administrativa siempre que acrediten los requisitos para su ejercicio del mismo, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto, preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.

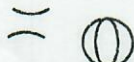
(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, en atención a la vacancia definitiva declarada, y de cara a las anteriores disposiciones normativas se observa que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para la provisión del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**, por lo que esta situación administrativa persistirá hasta tanto se surta la respectiva convocatoria y provisión de concurso de mérito.

Que, en razón a lo anterior, mediante oficio T.H. 0312 del 28 de julio de 2021 la Contraloría Distrital de Cartagena realizó verificación de requisitos para otorgamiento de encargos y abrió convocatoria para proveer a través de encargo unos empleos de la Planta de Personal, entre





RESOLUCIÓN No. 220 del 27 de julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena"

los que se encontraba el **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal

Que en el marco de convocatoria arriba indicada, y de acuerdo con el cronograma de la misma, la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio T.H- 0359- 28-07-2021 procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la procedencia del Encargo convocado respecto al empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en dicho estudio se evidencia en orden jerárquico a quien le asiste el derecho preferencial a ser encargada y se determina que es a la funcionaria **MARCIA RAMIREZ AYOLA**, sin embargo, la funcionaria solicitó el día martes 27 de julio de la presente anualidad una Vacancia Temporal para tomar posesión y desarrollar un periodo de prueba en un empleo en la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, por lo que se hace necesario seguir con el orden jerárquico para proveer mediante encargo la vacante que la funcionaria Marcia Ramirez Ayola no aceptó, motivo por el cual la funcionaria **LILIANA ESTHER PÉREZ CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.490.661 de Cartagena, quien es titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, y que ocupó el sexto lugar dentro de la convocatoria para proveer el cargo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**, le asiste el derecho preferencial a ser encargada.

Que de acuerdo con todo lo anterior, se tiene que a la fecha se encuentra determinada la necesidad de proveer el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**; por lo que de acuerdo con el estudio realizado se establece que la funcionaria **LILIANA ESTHER PÉREZ CABALLERO** cuenta con el derecho preferencial a ser encargado, ya que cumple con todas las condiciones determinadas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, tales como los requisitos experiencia y formación para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

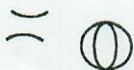
Razón por la cual se hace necesario cubrir la vacancia definitiva y en estricto orden de méritos le corresponde a la funcionaria **LILIANA ESTHER PÉREZ CABALLERO** quien ostenta el cargo de carrera de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 03** de la planta global de empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA.

Que de cara a todo lo expuesto, la entidad deberá proceder a la provisión definitiva del empleo a través de la figura del encargo, de acuerdo con las conclusiones del estudio realizado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a la Servidora Pública **LILIANA ESTHER PÉREZ CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.490.661 de Cartagena, en el cargo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, el cual tiene una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$2.172.208)**, por el tiempo que persista la vacancia definitiva en la que se encuentra y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.





RESOLUCIÓN No. 220 del 27 de julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena"

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la funcionaria **LILIANA ESTHER PÉREZ CABALLERO** según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.


ARTÍCULO TERCERO: Enviése copia del acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria.

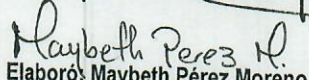
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del Dos (02) de Agosto de la vigencia fiscal 2021.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Veintisiete (27) día del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Elaboró: Maybeth Pérez Moreno
Profesional Universitario DAF


Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica

